



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

000061-2018-GRA/GR

Ayacucho, 12 FEB 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 773-2017-GRA/GR de fecha 20 de Noviembre del 2017, mediante el cual se designa funcionalmente al Ing. PEDRO RIVERA CEA, supervisor del Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como COORDINADOR GENERAL del PROCOMPITE, desempeñando sus labores en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nro. 29337 Ley de Promoción de la Competitividad Productiva – PROCOMPITE y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 192-2009-EF, la Sexta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo Nro. 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nro. 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, la Tercera Disposición Complementaria final del Reglamento del D.L. 1252, Oficio Nro. 899-2017-GRA-GG/GRDE;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°



27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Y SU Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. **PEDRO RIVERA CEA**, supervisor del Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como **COORDINADOR GENERAL del PROCOMPITE** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, expresándosele el agradecimiento y reonomio por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Ing. **NESTOR CURAHUA ANAYA** Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial, como **COORDINADOR GENERAL del PROCOMPITE Ayacucho**, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, en el presente acto resolutorio al interesado y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

